

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 06855**

18 de mayo, 2018
DFOE-SD-1041

Máster
Victoria Hernández Mora
Ministra
MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC)

Estimada señora:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al MEIC.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor efectuó, entre otros, una auditoría en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la cual se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe DFOE-EC-IF-00015-2017, el cual detalla los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas. Lo anterior, con el propósito de que ese Despacho Ministerial cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr está disponible el informe citado y otros informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones dirigidas a ese Despacho Ministerial, se establece un período de tres meses para aquellas en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



VCR/CJG/kcj

Anexo: Estado detallado de las disposiciones que se mantienen en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Economía, Industria y Comercio al 18 de mayo del 2018.

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
 Contraloría General de la República al Ministerio de Economía Industria y
 Comercio**

Al 18-05-2018

Informe	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
<p>DFOE-EC-IF-00015-2017, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LAS SITUACIONES IDENTIFICADAS SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 2016, DE LAS METAS DEL PND 2015-2018, ATINENTES AL SECTOR DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. ⁵</p>	<p>4.4 A LA MASTER GEANNINA DINARTE ROMERO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMERCIO Elaborar e implementar formalmente un procedimiento de recolección de la información sobre los resultados de las metas incluidas en el PND, que abarque las fases de establecimiento, mantenimiento, funcionamiento y control, del proceso de recolección de ese tipo de información. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido procedimiento y otra certificación a más tardar el 19 de enero de 2018, en donde conste que se ha implementado el procedimiento indicado. (Ver Hallazgo 1.1., Párrafos 2.1 al 2.6).</p>	<p>29/06/2018⁶</p>	<p>Remitir certificación del mecanismo implementado en el procedimiento de recolección de información para todas las metas del PND 2015-2018, con excepción de la meta "5.000 emprendimientos nuevos de mujeres que reciben apoyo empresarial y técnico", el cual ya fue definido por esa Administración.</p>

⁵ La Licenciada Gabriela León Segura, Jefa de la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra próximo a vencer.

Informe	Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	4.5	<p>A LA MASTER GEANNINA DINARTE ROMERO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMERCIO</p> <p>Elaborar e implementar un mecanismo de control para determinar el costo total de cada una las metas incluidas en el PND, cuya ejecución es responsabilidad del Ministerio a su cargo. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido mecanismo y otra certificación a más tardar el 19 de enero de 2018, en donde conste que se ha implementado dicho mecanismo. (Ver Hallazgo 1.2., Párrafos 2.7 al 2.11).</p>	29/06/2018 ⁷	<p>Remitir certificación del mecanismo implementado en el procedimiento de recolección de información para todas las metas del PND 2015-2018, con excepción de la meta "5.000 emprendimientos nuevos de mujeres que reciben apoyo empresarial y técnico", el cual ya fue definido por esa Administración.</p>

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra próximo a vencer.

Informe	Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	4.6	<p>A LA MASTER GEANNINA DINARTE ROMERO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMERCIO</p> <p>Ordenar que para efectos de la determinación de los costos asociados a la meta, y su respectivo reporte a MIDEPLAN, se consideren los gastos efectuados por todas las instituciones que participan en la ejecución de ésta. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de enero de 2018, una certificación en que conste el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 1.2., Párrafos 2.7 al 2.11).</p>	30/1/2018 ⁸	<p>Completar la implementación de la instrucción con la que se define el mecanismo para obtener y recopilar los gastos efectuados por las instituciones que apoyen la DIGEPYME en la ejecución del Programa Empresarias (DM-852-17 de 19-12-2017, suscrito por la anterior Ministra Geannina Dinarte).</p> <p>Sobre esta disposición, se remitió el oficio N.º 06873 (DFOE-SD-1043) del 18 de mayo de 2018, en el cual se detalla el asunto pendiente de atender.</p>

⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentra "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido

Informe	Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	4.7	<p>A LA MASTER GEANNINA DINARTE ROMERO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMERCIO</p> <p>Definir, formalizar e implementar, los mecanismos de control para que los diferentes expedientes administrativos con que cuenta el MEIC, relacionados con las metas del PND que son de su responsabilidad, cumplan con las características mínimas de control, tales como que estén completos, foliados y con la correspondiente tabla de contenido, con el propósito que se cuente con el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de septiembre de 2017, una certificación donde se haga constar que los referidos mecanismos de control fueron definidos y formalizados y otra certificación, a más tardar el 27 de octubre de 2017, en la cual se haga constar que fueron implementados. (Ver Hallazgo 2.1., Párrafos 2.12 al 2.16).</p>	29/06/2018 ⁹	Remitir certificación del mecanismo implementado en el procedimiento de recolección de información para todas las metas del PND 2015-2018, con excepción de la meta "5.000 emprendimientos nuevos de mujeres que reciben apoyo empresarial y técnico", el cual ya fue definido por esa Administración.

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra próximo a vencer.

**Al contestar refiérase
al oficio No. 06873**

18 de mayo, 2018
DFOE-SD-1043

Máster
Victoria Hernández Mora
Ministra
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Estimada señora:

Asunto: Adición al estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, comunicado mediante el oficio N°. 06855 (DFOE-SD-1041)

Mediante oficio N.º 06855 (DFOE-SD-1041) del 18 de mayo de 2018, esta Área de Seguimiento de Disposiciones le comunicó a ese Despacho el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. En adición a dicho oficio, me permito comunicarle el resultado de la verificación efectuada por este Órgano Contralor, como parte del proceso de seguimiento que ejecuta, en relación con las acciones adoptadas por esa Administración en la atención de la disposición 4.6 del informe DFOE-EC-IF-00015-2017, sobre situaciones identificadas sobre la confiabilidad de las cifras reportadas al 2016, de las metas del PND 2015-2018, atinentes al sector de Economía, Industria y Comercio.

Seguidamente, se transcribe la citada disposición:

“A LA MASTER GEANNINA DINARTE ROMERO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR ECONOMÍA, INDUSTRIA, Y COMERCIO

4.6 Ordenar que para efectos de la determinación de los costos asociados a la meta, y su respectivo reporte a MIDEPLAN, se consideren los gastos efectuados por todas las instituciones que participan en la ejecución de ésta. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de enero de 2018, una certificación en que conste el cumplimiento de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 1.2., Párrafos 2.7 al 2.11).”

En atención a esta disposición, se recibió el oficio N.º DM-049-18 del 29 de enero del 2018, mediante el cual, la máster Geannina Dinarte Romero, en su condición de Ministra Rectora, certificó que se había emitido el oficio N.º DM-852-17, con la que se giraron instrucciones a las instituciones que articulan, colaboran y apoyan a la DIGEPYME del MEIC, en la ejecución del "*Programa de Mujeres Empresarias*", para que se implemente el uso de un formulario emitido por el Ministerio, como parte de un mecanismo de control que permita obtener y recopilar los costos de todas las instituciones asociadas y vinculadas a la ejecución y cumplimiento del programa(meta PND).

En relación con las acciones adoptadas, el 27 de abril del 2018, funcionarias del Área de Seguimiento de Disposiciones, realizaron una visita a la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con el fin de verificar el cumplimiento razonable de la disposición 4.6 antes citada. Como resultado de dicha visita, se constató que si bien la Administración había remitido el formulario señalado en el párrafo anterior a las instituciones vinculadas, el Ministerio no ha obtenido respuesta y además no se han realizado gestiones adicionales, en aras de implementar completamente el mecanismo.

De conformidad con lo anterior, se tiene que, a la fecha, esa Administración no ha implementado de forma completa el mecanismo creado para obtener y recopilar los gastos efectuados por las instituciones que apoyan a la DIGEPYME del MEIC en la ejecución del "*Programa de Mujeres Empresarias*", de forma que esos gastos sean considerados en la determinación de los costos de la meta y su respectivo reporte a MIDEPLAN, según lo dispuesto en el referido informe de fiscalización. En virtud de ello, me permito solicitar a ese Despacho valorar lo informado en este oficio como insumo para la toma de decisiones institucionales sobre la materia analizada, y adoptar las acciones correspondientes para que la disposición 4.6, sea atendida de manera completa, así también informar lo procedente a esta Contraloría General, dentro del plazo establecido en el oficio N.º 06855 (DFOE-SD-1041) del 18 de mayo de 2018.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



VCR/CJG/kcj

G: 2017000206-2
Ci: Expediente
NI: 2401-2018